



Pliego de condiciones

Contratación del
“SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS”

JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

Tudela, noviembre de 2018

HOJA PRELIMINAR	2
1. Objeto y naturaleza del contrato	3
2. Órgano de contratación	3
3. Descripción del suministro	3
4. Presupuesto	4
5. Plazo de entrega	4
6. Procedimiento y tramitación	5
7. Unidad Gestora	5
8. Lugar y plazo de presentación de la documentación	5
9. Forma y contenido de la documentación	5
• 9.1. Sobre número 1 (Documentación General)	
• 9.2. Sobre número 2 (Documentación Cuantificable)	
10. Criterios de adjudicación del contrato	7
11. Desarrollo del procedimiento y adjudicación del contrato	9
12. Constitución de garantías	13
13. Adjudicación del contrato	13
14. Formalización del contrato	13
15. Recepción del suministro.....	14
16. Pago del suministro	14
17. Garantía del suministro	14
18. Obligaciones sociales y laborales	14
19. Régimen jurídico y recursos	15
ANEXOS:	
• Persona de contacto	16
• Modelo de PROPOSICIÓN ECONÓMICA	17
• Declaración responsable	18
• Declaración de obligaciones de salud en el trabajo	19
• Declaración de compatibilidad para contratar	20

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO

Contratación del
“suministro de dos vehículos”

TIPO DE CONTRATO	DESTINO	LOCALIDAD	PROMOTOR
de suministro	LOTE 1: Departamento Explotación JMAT	Tudela (Navarra)	Junta Municipal de Aguas de Tudela
de suministro	LOTE 2: E.T.A.P. de Canraso	Tudela (Navarra)	Junta Municipal de Aguas de Tudela

CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

FORMA DE ADJUDICACIÓN :	LEGISLACIÓN REGULADORA :
PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL EUROPEO	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

LUGAR DE PUBLICACIÓN :	Portal de Contratación de Navarra
------------------------	-----------------------------------

PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:	15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.
-----------------------------------	--

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	GARANTÍA PROVISIONAL
LOTE 1: suministro de un vehículo furgoneta: 16.000,00 € (IVA excluído)	No procede
LOTE 2: suministro de un vehículo furgón: 24.000,00 € (IVA excluído)	No procede

PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA :	120 días
---------------------------	-----------------

PLAZO DE GARANTÍA :	El especificado en la oferta (mínimo 2 años)
---------------------	---

CLASIFICACIÓN O SOLVENCIA EXIGIBLES :	Ver experiencia exigible en la solvencia técnica
---------------------------------------	--

CRITERIOS DE VALORACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa según los criterios de adjudicación del presente pliego

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente Pliego regulador de la contratación tiene por objeto regular las condiciones económicas, administrativas y técnicas que han de regir la contratación del “*suministro de dos vehículos*” para la Junta Municipal de Aguas de Tudela: uno para el departamento de mantenimiento y otro para la explotación de la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de Canraso, todo ello de conformidad con lo dispuesto al respecto en el capítulo V, sección 2ª de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato es de naturaleza administrativa, por lo que se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho.

Los suministros objeto de contrato, constituyen, cada uno y por sí mismos, suministros independientes, puesto que cada lote hace referencia a un único suministro.

Los licitadores podrán optar a uno o a los dos lotes, en el último caso, de forma independiente para cada uno.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición a cada lote y tampoco podrá suscribir ninguna propuesta de unión temporal con otros si ya lo hace individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la NO ADMISIÓN de todas las propuestas suscritas por el infractor.

Cada lote tendrá valoración y adjudicación independiente. En consecuencia, y derivado de este pliego, resultarán contratistas, tantos como adjudicatarios de los mencionados lotes, suscribiéndose los contratos de forma independiente con cada uno de aquéllos, aunque de dichas adjudicaciones resultara que, un mismo licitador, es adjudicatario de más de un lote.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno de la Junta Municipal de Aguas de Tudela es el órgano competente para celebrar el presente contrato.

3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.

El “*suministro de dos vehículos*” comprende los siguientes suministros:

⇒ **Lote 1 : Suministro de un vehículo furgoneta:** Tendrá las siguientes características:

- Vehículo tipo furgoneta: 5 plazas
- Motor de gasolina.
- Color blanco.
- Puerta lateral derecha corredera.
- Trasera con portón abatible hacia arriba.
- Longitud total menor de 4.350 mm
- Altura total menor de 1.810 mm
- Instalación “manos libres” con bluetooth
- Aire acondicionado.
- Frenos ABS
- Airbag frontal conductor + acompañante

- Elevalunas eléctricos.
- Cierre centralizado.
- Radio.
- Rotor luminoso amarillo estándar en el techo.
- Rotulación de las dos puertas delanteras con anagrama “AGUAS DE TUDELA”

⇒ **Lote 2 : Suministro de un vehículo furgón**: Tendrá las siguientes características:

- Vehículo tipo furgón: 3 plazas delanteras
- Motor diesel.
- Color blanco.
- Tracción trasera.
- Puerta lateral derecha corredera.
- Trasera con portón abatible hacia arriba y con cristal.
- Longitud total menor de 4.900 mm
- Altura total menor de 1.920 mm
- Instalación “manos libres” con bluetooth
- Aire acondicionado.
- Frenos ABS
- Airbag frontal conductor + acompañante
- Elevalunas eléctricos.
- Cierre centralizado.
- Radio.
- Rotor luminoso amarillo estándar en el techo.
- Rotulación de las dos puertas delanteras con anagrama “AGUAS DE TUDELA”

4. PRESUPUESTO.

El presupuesto de licitación para el “*suministro de dos vehículos*” está distribuido en dos partes o lotes, cuyo valor estimado del contrato es el siguiente:

⇒ Lote 1: **Suministro de un vehículo furgoneta**: 16.000,00 euros

⇒ Lote 2: **Suministro de un vehículo furgón**: 24.000,00 euros

Existiendo el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario con cargo a la partida presupuestaria prevista del Presupuesto en vigor, se deriven del cumplimiento del contrato. Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

El precio de los dos contratos (uno por cada lote) se abonará con cargo a la partida 1612-634.00 (Material de transporte) del año 2018, que tiene una dotación de 40.000,00 euros.

5. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de suministro de ambos lotes será el indicado en la oferta, con un máximo de 120 días.

El citado plazo se computará a partir de la formalización del contrato.

En lo que respecta al incumplimiento de plazos por el contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN.

- A) TRAMITACIÓN: el contrato seguirá la tramitación anticipada, por lo que la adjudicación queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del Contrato.
- B) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: El contrato administrativo objeto del presente Pliego se adjudicará mediante procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL EUROPEO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- C) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: se utilizará el de la oferta más ventajosa, recayendo la adjudicación en el licitador o licitadores que, en su conjunto, hagan la proposición más ventajosa, de acuerdo con los criterios que figuran en la cláusula 10 de este pliego, sin atender exclusivamente al precio de la oferta y sin perjuicio del derecho de Junta de Aguas a declararlo desierto.

7. UNIDAD GESTORA.

La Unidad gestora del contrato será el departamento de Explotación de la Junta Municipal de Aguas de Tudela. Teniendo en cuenta que, según lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley Foral 6/1990, no se requiere de Mesa de contratación para la valoración de las ofertas presentadas.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar, que acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de exclusión de contratar.

La documentación exigida en la Cláusula 9 se presentará dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido de este Pliego, sin salvedad alguna.

9. FORMA Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN.

Los licitadores deberán presentar sus propuestas para cada uno de los lotes dentro del plazo indicado en la cláusula anterior.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual. Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

9.1. Sobre número A (Documentación General)

Documentación a presentar por los licitadores:

- 1) Declaración responsable firmada por quien licita según modelo que se acompaña en anexo a este Pliego.
- 2) Declaración responsable del licitador en la que se constate que el vehículo ofertado reúne todas las características descritas en el punto 3 de este Pliego, y en concreto, la longitud y altura total del vehículo.
- 3) La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

9.2. Sobre número B (Documentación Cuantificable)

El licitador incluirá toda la documentación para que se valore y puntúe conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 10 del presente Pliego. Entre ella contendrá lo siguiente:

- Proposición económica. Habrá de presentarse conforme al modelo que acompaña como Anexo a este Pliego, será única, y en ella se entenderá excluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación o que no incluyan la proposición económica en este sobre.

- Certificado o declaración responsable en el cual conste lo siguiente:
 - a) La potencia y par del motor.
 - b) El consumo urbano.
 - c) Las emisiones CO2.
 - d) La carga útil.
 - e) La altura total.
 - f) La longitud total.
- Declaración responsable en la cual se haga constar el periodo de garantía del suministro.
- Declaración responsable en la cual se haga constar el plazo de entrega del suministro.
- Certificado o declaración responsable en el cual conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número de personas contratadas con discapacidad igual o superior al 33%.

- Certificado o declaración responsable en el cual conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número de trabajadores contratados eventualmente.

La falta de certificados o documentación en este sobre se puntuará con una valoración de cero puntos en sus respectivos apartados, a excepción del apartado correspondiente a la Proposición Económica, en el que serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que no incluyan la propuesta económica.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación acreditará la validez de estas declaraciones o certificados por los que ha sido puntuada en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran.

Para verificar dichos requisitos, la administración podrá exigir entre otra, la siguiente documentación:

- o Documentación técnica y características del vehículo.
- o Relación nominal de los trabajadores/as contratados/as.
- o Copia del alta en Seguridad Social y de los contratos de trabajo.
- o Copia de los TC1 y TC2.
- o Copia del certificado de grado de discapacidad igual o superior al 33% de acuerdo con el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad o norma que lo sustituya.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta considerada más ventajosa en su conjunto, atendiendo para ello a los criterios de esta cláusula.

Las valoraciones tendrán al menos dos cifras decimales.

En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá según lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el siguiente orden:

- El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%
- La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial
- El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

A tal efecto, la Unidad Gestora, requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Los criterios de esta cláusula serán de aplicación para los dos totes.

Los criterios que han de servir de base para valorar las ofertas presentadas, sobre una puntuación máxima de 100 puntos, serán los siguientes:

a) **Oferta económica: (hasta 65 puntos)**

La mejor oferta económica entre las admitidas obtendrá la mejor valoración. A cada una de las restantes ofertas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$PUNTUACIÓN = \frac{65 \times (\text{Oferta más baja})}{\text{Oferta que se valora}}$$

b) **Criterios cuantificables: (hasta 35 puntos)**

La valoración de la oferta técnica tendrá en cuenta los aspectos que se señalan a continuación con su puntuación máxima:

- **Potencia y par motor** Máximo 5 puntos.
A la oferta con mayor potencia y par de motor se le asignará 5 puntos, y al resto de ofertas se valorarán con la regla proporcional.
- **Consumo urbano** Máximo 5 puntos.
A la oferta con menor consumo urbano se le asignará 5 puntos, y al resto de ofertas se valorarán con la regla proporcional inversa.
- **Emisiones CO2** Máximo 5 puntos.
A la oferta con menor emisiones CO2 se le asignará 5 puntos, y al resto de ofertas se valorarán con la regla proporcional inversa.
- **Carga Util** Máximo 3 puntos.
A la oferta con mayor carga útil se le asignará 3 puntos, y al resto de ofertas se valorarán con la regla proporcional.
- **Plazo de entrega del suministro** Máximo 3 puntos.
Se aplicará el criterio de proporcionalidad, mediante la aplicación de la regla proporcional inversa, otorgándole 3 puntos a la entidad licitadora que oferte un menor plazo de entrega.
Puntuación= (3 x menor plazo ofertado)/plazo que se valora
- **Periodo de garantía** Máximo 4 puntos.
Se aplicará el criterio de proporcionalidad, otorgándole 4 puntos a la entidad licitadora que oferte un mayor plazo de garantía adicional, según la siguiente fórmula:
Puntuación= (4 x plazo adicional que se valora)/mayor plazo adicional ofertado
NOTA: El plazo mínimo de garantía será de 2 años

a. **Porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33 %** Máximo 5 puntos.

La empresa licitadora con mayor porcentaje obtendrá la mejor valoración. A cada una de las restantes empresas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$P = (PTF / PMTF) \times 5$$

Resultando:

P (Puntuación obtenida) = PTF (porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad) / $PMTF$ (porcentaje máximo de trabajadores fijos con discapacidad presentado entre los licitadores)

Las empresas que tengan un porcentaje inferior al 2% de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, obtendrán 0 puntos.

b. Porcentaje de trabajadores eventuales..... Máximo 5 puntos.

La empresa licitadora con menor porcentaje obtendrá la mejor valoración. A cada una de las restantes empresas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$PUNTUACIÓN = \frac{5 \times (10\% - \text{porcentaje empresa licitadora})}{(10\% - \text{porcentaje más bajo entre las licitadoras})}$$

Las empresas con un porcentaje de trabajadores eventuales mayor del 10% obtendrán 0 puntos.

11. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Unidad Gestora efectuará la admisión de licitadores, previos los informes técnicos y jurídicos necesarios.

De acuerdo al artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la apertura de sobres seguirá el siguiente orden:

- La Unidad Gestora procederá, en acto interno, a la apertura y análisis de los sobres A, “Documentación General”, calificándolos y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida en este Pliego de Cláusulas Administrativas, para lo cual redactará la correspondiente acta.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que complete o subsane los certificados y documentos presentados.

- Posteriormente, en acto público que se celebrará en el lugar, fecha y hora que se comunicará a los ofertantes, se procederá a la apertura y lectura de los sobres B “Documentación cuantificable”, presentados y admitidos. De tal manera que se conozca a la licitadora que se propondrá como adjudicataria.

La Unidad Gestora podrá recabar el asesoramiento externo que considere preciso para el mejor estudio de las propuestas ofertadas. Respecto a la valoración de los criterios económicos y técnicos, podrá solicitar de los técnicos de la JMAT la elaboración de los correspondientes informes.

La Unidad Gestora efectuará la propuesta de adjudicación, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran. La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento.

Los documentos y requisitos exigidos, mencionados en el párrafo anterior, serán los siguientes:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad.

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si el licitador fuese una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

- b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y documento nacional de identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable

La aportación de la copia del certificado de hallarse inscrita la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de presentar los documentos a que se refieren los número a) y b).

- c) Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos. (Ver Anexo)
- d) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional del licitador.

Se acreditará por los medios siguientes:

- La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:
 - I. Declaración formulada por entidad financiera y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - II. La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que el licitador esté establecido.
 - III. Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media del valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. En este caso se

indicarán las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos.

- IV. Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato. La ratio entre activo y pasivo podrá tenerse en cuenta si el poder adjudicador especifica en los pliegos de la contratación los métodos y criterios que se utilizarán para valorar este dato. Estos métodos y criterios deberán ser transparentes, objetivos y no discriminatorios.
 - V. Una declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
 - VI. Como medio adicional a estos anteriores, el órgano de contratación podrá exigir que el periodo medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere el límite que a estos efectos se establezca teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.
- La solvencia técnica o profesional del licitador se justificará mediante la presentación de uno o varios de los siguientes medios:
 - I. Relación de los principales suministros similares al objeto de la presente licitación, efectuados durante como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. En este sentido, se considerará que está acreditada la solvencia si hay contratados, al menos, durante los tres últimos años, suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación, que en su conjunto y en cómputo anual sea o seande importe igual o superior al presupuesto base de licitación.
 - II. Indicación del personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, y especialmente los responsables del control de la calidad.
 - III. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el proveedor para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de su empresa.
 - IV. Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro y de seguimiento que quien licite podrá aplicar al ejecutar el contrato.
 - V. Control efectuado por las entidades sometidas a esta ley foral o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado donde se encuentre establecida la persona física o jurídica, siempre que medie el acuerdo de dicho organismo, cuando se trate de productos o servicios complejos o que excepcionalmente deban responder a un fin particular. Dicho control versará sobre la capacidad de producción del proveedor, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que dispone, así como sobre las medidas de control de la calidad.

- VI. Declaración que indique la plantilla media anual de la empresa o profesional y la descripción del personal directivo durante los tres últimos años.
- VII. Declaración sobre la maquinaria, el material y el equipo técnico del que dispondrá la empresa o profesional para ejecutar el contrato.
- VIII. Aportación de muestras, descripciones o fotografías de los productos que se vayan a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a solicitud de la entidad contratante, o presentación de certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, con competencia reconocida, que acrediten detalladamente la conformidad de los productos mediante referencias a especificaciones o normas.

e) Obligaciones Tributarias:

- I. Acreditación del licitador de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 - II. En el caso de que se trate de sujetos pasivos que se encuentren exentos del citado impuesto municipal, deberán aportar declaración responsable, suscrita por el representante, en ese sentido.
 - III. Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
 - IV. Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- f) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- g) Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes (ver Anexo).

En los casos en que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá

a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

12. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

a) Garantía provisional.

NO PROCEDE

b) Garantía definitiva.

Previamente a la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva cuya cuantía ascenderá al 4% del presupuesto total de adjudicación, IVA excluido, tal como describe el artículo 70 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo a favor de Junta Municipal de Aguas de Tudela, y contendrá la siguiente diligencia: *“Este aval tendrá validez en tanto en cuanto Junta Municipal de Aguas de Tudela no autorice su cancelación”*.

La garantía definitiva señalada responderá del cumplimiento del contrato y de su buena ejecución, y será devuelta a la conclusión del periodo de garantía del suministro.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

La eficacia del presente contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

En el mismo Contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el Pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente.

Antes de la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá haber constituido la garantía definitiva.

No podrá iniciarse la ejecución sin la previa formalización del contrato.

15. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

El Adjudicatario entregará el suministro de acuerdo a lo especificado en este Pliego y a la oferta realizada y que ha servido para la adjudicación del Contrato.

El lugar de entrega del suministro del vehículo(s) será en Tudela.

El Adjudicatario tendrá en todo momento la obligación de informar y explicar al personal de la Junta de Aguas de las características del suministro, del manejo de sus mecanismos y del mantenimiento que requiere el suministro.

La fecha de la entrega del suministro será la especificada en la oferta presentada.

16. PAGO DEL SUMINISTRO.

El abono o pago del importe de la adjudicación del suministro se realizará una vez entregado el mismo y realizada la comprobación del correcto estado del suministro.

17. GARANTÍA DEL SUMINISTRO.

El plazo de garantía será el especificado en la oferta, siendo el plazo de garantía mínimo obligatorio de 2 años. Durante este plazo, será obligación del adjudicatario del suministro atender a los desperfectos cubiertos por la garantía y proceder a su corrección, siendo los trabajos y materiales a su costa.

18. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

Todo el personal trabajador dependiente del adjudicatario adscrito a la ejecución del contrato deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y haber suscrito el correspondiente contrato de trabajo.

En ningún caso, la existencia de contratos de trabajo vinculados a la prestación de los servicios contratados supondrá relación laboral alguna con la Junta Municipal de Aguas, ni para esta Administración resultará responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando las medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.

Siempre que los solicite la Junta Municipal de Aguas, el adjudicatario deberá poner a disposición del mismo la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente a la Unidad Gestora del contrato, sin que esté permitida la sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sobre requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género en la ejecución de los contratos, en el que en su punto 3 indica textualmente lo siguiente:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) En el caso del contrato de servicios y en el de la concesión de servicios, que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentaria y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

19. RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS

La contratación objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y por la restante normativa que le sea aplicable.

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, resolución y efectos del contrato serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse los recursos que procedan legalmente.

PERSONA DE CONTACTO

(a incluir en el sobre A de documentación general)

Contratación del:

“suministro de dos vehículos”

Nº de lote: (1 ó 2)

Nombre de suministro: (correspondiente al lote ofertado)

Rogamos contacte con D/Dña. ,

con D.N.I. nº , y con domicilio en

a efectos de notificaciones y subsanación de defectos materiales de la documentación

del presente concurso a los siguientes números:

- TELÉFONO:
- FAX:
- E-MAIL:

En, a de de 20

Fdo:

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA(a incluir en sobre B de la Documentación cuantificable)**contratación del:****"suministro de dos vehículos"**

"D./D^a, con D.N.I. nº, y
con domicilio a efectos de notificaciones en calle
....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en
nombre propio / en representación de,
expone:

Que es conocedor del Pliego de condiciones para la Contratación del **"suministro de
de dos vehículos"**, y manifiesta incondicionalmente aceptar las normas contenidas
en el mismo, y se compromete al suministro de:

Nº de lote: (1 ó 2)

Nombre de suministro: (correspondiente al lote ofertado)

Por los importes siguientes:

Un vehículo (Marca y modelo) Euros

Impuesto de Matriculación Euros

IVA Euros

T O T A L Euros

En a de de 2018

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
(a incluir en sobre A de documentación general)

Contratación del:

“suministro de dos vehículos”

Nº de lote: (1 ó 2)

Nombre de suministro: (correspondiente al lote ofertado)

D/Dña.con domicilio a efectos de notificaciones
encalle CP..... DNI/NIF nº..... Teléfono
....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en
representación de) con domicilio en CP
Teléfono fax y DNI o CIF nº (según se trate de
persona física o jurídica),

DECLARA bajo juramento:

- a) Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que no está incurso en causa de prohibición de contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incurso la empresa ni sus administradores, en su caso, en causa de exclusión del procedimiento de licitación, conforme a los artículos 22 y 23 de la Ley Foral de Navarra 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- d) Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.
- f) Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En a de de 20

Fdo:

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELAMODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

(Documentación a presentar por el adjudicatario)

Contratación del:**"suministro de dos vehículos"**

Nº de lote: (1 ó 2)

Nombre de suministro: (correspondiente al lote ofertado)

D/Dña.con domicilio a efectos de notificaciones encalle CP DNI/NIF nº..... teléfono, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de)con domicilio en CP teléfonofax y DNI o CIF nº (según se trate de persona física o jurídica), declaro que estoy al corriente del cumplimiento de las obligaciones en materia de salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales

- ADJUNTO CERTIFICACIÓN DE MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
- PRESENTO DECLARACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO

En a de de 20

Fdo:

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA**MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN NI EN CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR**

(Documentación a presentar por el adjudicatario)

Contratación del:**“suministro de dos vehículos”**

Nº de lote: (1 ó 2)

Nombre de suministro: (correspondiente al lote ofertado)

D/Dña.con domicilio a efectos de notificaciones

encalle CP DNI/NIF nº

teléfono, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre

propio (o en representación de)

con domicilio en..... CP teléfono fax y DNI o CIF nº

..... (según se trate de persona física o jurídica), declaro que no estoyincurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 22 de laLey Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos ni en ninguna de lasIncompatibilidades señaladas en el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la

Administración Local de Navarra.

En a de de 20

Fdo: